Ley Nº II-0775-2011

El Senado de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA PROVINCIAL

- ARTÍCULO 1°.- Honrar la Bandera de la Provincia de San Luis, prometiendo Lealtad a la misma.-
- ARTÍCULO 2°.- La Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia de San Luis se realizará el día de la Fundación de San Luis, el 25 de Agosto de cada año, dicha promesa será tomado por el Director de cada establecimiento o la Autoridad a cargo del mismo.-
- ARTÍCULO 3°.
 A fin de cumplir con la Promesa de Lealtad indicado en el Artículo anterior: todos los alumnos de 4° grado del nivel primario de todos los establecimientos educativos públicos, públicos digitales y privados del Territorio Provincial y deberán responder a la siguiente fórmula: "Esta Bandera simboliza el Ser Provincial, en su paño como un crisol se funden nuestro origen, nuestra historia, las luchas del presente y las esperanzas del porvenir, el calor de la unión, de la hermandad, el espíritu solidario, la humildad y la fe en Dios. Prometéis mantener siempre vivo en vuestros corazones el compromiso de estudiar, trabajar y poner el mejor esfuerzo para alcanzar la Paz, la prosperidad y la felicidad de todos los sanluiseños".-
- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Octubre del año dos mil once.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis HÉCTOR HUGO MUGNAINI Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis